

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1989.-

Vistas las actuaciones de superintendencia caratuladas: "Pulliani, Jorge Marcelo s/avocación", y

CONSIDERANDO:

Que Jorge M. Pulliani pide la intervención de este Tribunal, por vía de avocación, para que deje sin efecto la resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial adoptada el 30 de agosto de este año (ver fs.9), que dispuso su suspensión en el ejercicio de las funciones de síndico y la exclusión de las listas pertinentes, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en la causa n° 15074, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°2.

Que la decisión citada es concorde con los dictámenes del sr.fiscal de la cámara y de la Comisión de Síndicos, Peritos y otros auxiliares para la Justicia (ver fs. 7 y 8).

Que según argumenta a fs. 17 vta., de mantenerse la resolución "quedarían ignorados dos derechos constitucionales, por cuanto pesaría sobre él una injusta presunción de culpabilidad, quedando el principio que consagra la libertad de trabajo como letra muerta, por la sola existencia de un proceso que dista mucho de una condena".

Que en resoluciones anteriores este Tribunal ha decidido que la cuestión relativa a la designación de los síndicos ha sido atribuida a la cámara de apelaciones por la ley (art. 277 de la ley 22917); en consecuencia, no corresponde que la Corte ejerza la superintendencia sobre la formación de las listas y los sorteos, pues la facultad reglamentaria no ha sido delegada por ella (arg. arts. 104 y 118 R.J.N.) (conf.resol.84/86, 1170/88 y 507/89).

////////////////////////////////////

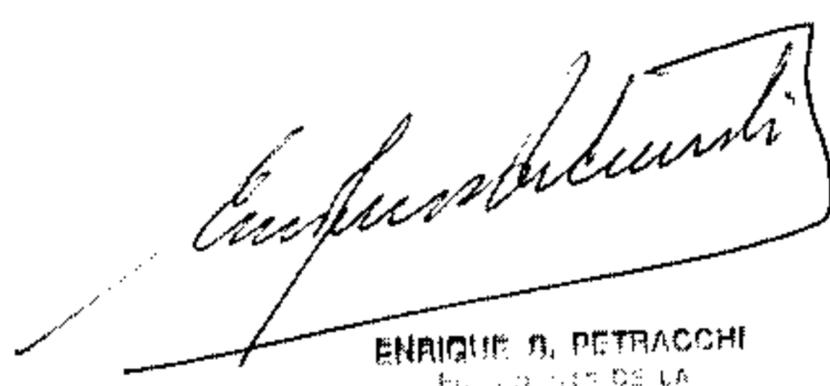
////////////////////////////////////

Que tampoco procede por esta vía la intervención en una causa judicial en trámite, tal como solicita en subsidio el peticionante.

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

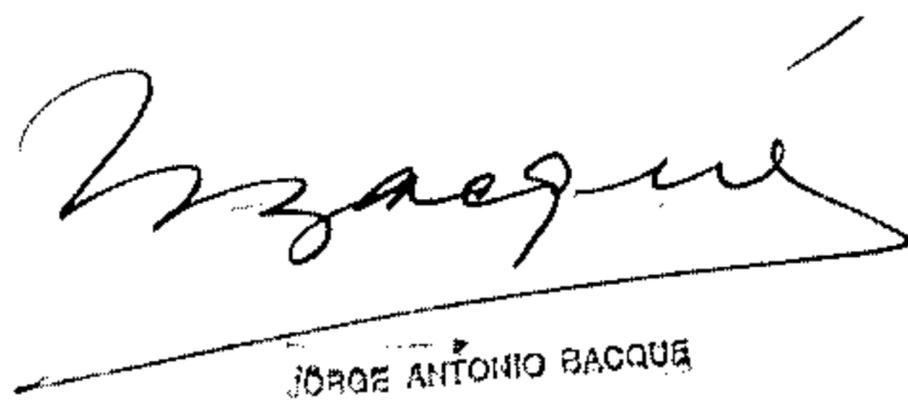
Regístrese, hágase saber y archívese.



ENRIQUE D. PETRACCHI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR DELL'UOMINI



JORGE ANTONIO BACQUE